

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DEL ARTE

1.- OBJETO.

Las presentes normas tiene por objeto la regulación de la utilización y funcionamiento del Mercado del arte, y por consiguiente del desarrollo y aplicación del programa "Artistas en residencia".

2.- DEFINICIÓN DEL ESPACIO.- Antiguo mercado de abastos de la localidad, destinado a espacio de creatividad artística, utilizando los antiguos puestos, como talleres de artistas y artesanos, que desarrollan su labor creativa.

3.- FINALIDAD DEL ESPACIO.- Servir de sede para la realización de talleres y exposiciones artísticas, siempre que su contenido no sea contrario a la legislación vigente.

4.- ADJUDICACION DEL ESPACIO. La adjudicación para el uso de estos espacios, se hace mediante convocatoria anual.

5.- CARACTERÍSTICAS DE USO.- El uso de lo espacios (talleres), será siempre de carácter temporal, con una duración máxima de 11 meses. Los proyectos que se hubiesen adjudicados, podrán disponer de:

Primera prorroga de usos, por la mitad del tiempo concedido en su primera adjudicación.

Segunda prorroga, por la mitad del tiempo que se le concede la primera prorroga.

Para poder acceder a la propuestas de prorrogas, los proyectos serán objetos de una valoración y seguimiento, por un Comité de expertos, que podrán previo informe razonado, hacer la propuestas de prorrogas, en los plazos antes indicados.

6.- CONDICIONES GENERALES DE USO.-

a) El desarrollo de las actividades se efectuará siempre dentro del horario establecido, que será en todo caso de :

Martes a Domingos, de 11 a 14 y de 20 a 24 (Primavera -verano)

Viernes a Sábados 17 a 21 (invierno) y los domingos de 11 a 14.

De manera excepcional se podrá autorizar su utilización fuera de este horario.

b) El tiempo de uso y permanencia será el autorizado, resultado de la programación confeccionada. En caso de necesidad, el Servicio Municipal de Cultural, del Ayuntamiento de Conil, podrá modificar las fechas de uso inicialmente concedidas y posponerlas a otras posteriores.

7.- NORMAS GENERALES.-

a) Montaje y desmontaje: El montaje y desmontaje del taller, la exposición o la acción formativa se realizará por el solicitante o por persona o empresa por él contratada.

b) Agujeros y fijaciones: En todas las paredes está permitido la realización de agujeros y colocación de fijaciones. Una vez finalizada la actividad, deben ser repuestas a su estado original.

c) Apertura y cierre de la Sala: se realizará por el personal de portería del Ayuntamiento. La entrada y salida de material así como de personal para montaje, desmontaje, portes, etc., deberá ser comunicada al Servicio Municipal de Cultura, mediante correo electrónico a cultura@conil.org, donde se detallaran todos los aspectos tales como: vehículo, modelo y matrícula. Horario de carga o descarga. Titular del taller y nombre de la persona que desarrolla esta acción de transporte, en caso de ser distinta al titular.

d) Limpieza. El Espacio será entregado a los usuarios vacíos y en perfectas condiciones de limpieza; la limpieza diaria ordinaria del Espacio general y el particular correrán de cuenta de los adjudicatarios. La limpieza de espacios generales, debe ser ordenada de forma que cada semana, esta limpieza, debe ser asumida, por uno de los expositores.

En todo caso la limpieza extraordinaria que exceda de lo anteriormente señalado, será por los servicios municipales (blanqueado del espacio, tareas de mejoras y mantenimiento...)

e) Imagen y Publicidad: El Mercado del Arte, como equipamiento municipal, debe tener una imagen ordenada y organizada, para el desarrollo de las actividades que se prestan en el Mercado del Arte, se procederá al diseño de una imagen institucional del espacio, así como la propia de cada uno de los proyectos que en el se dan acogida. Todo material de difusión, que se confeccione por los adjudicatarios, debe llevar la imagen corporativa del espacio, y el lema "Conil – Creativo". Actividad desarrollada en el Mercado del Arte de Conil de la Frontera, con el apoyo del Ayuntamiento de Conil.

f) Talleres. Todos los adjudicatarios, deberán plantear el desarrollo de al menos TRES talleres divulgativos, dirigidos a diferentes espectros de edades de la población y que se desarrollaran en temporada no estival, dentro del calendario y en los horarios que se establezca para ello.

g) Actuación común. Los adjudicatarios, deben confeccionar un proyecto artístico, que se debe ejecutar en el desarrollo del año de concesión. Este proyecto debe unir diferentes modalidades de las que se dan en el Mercado del Arte, constituyendo una creación (escultura, mural, etc.), construida por los artistas del Mercado del Arte, como obsequio a la población de Conil.

12.- ANULACIÓN Y SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES.-

El servicio municipal de cultura podrá en cualquier momento, y siempre por razones de urgencia, inaplazable necesidad o necesidades del servicio, anular o suspender la adjudicación efectuada, sin que ello suponga el abono de cualquier tipo de indemnización a los usuarios de la instalación.

La no apertura del taller, en reiteradas ocasiones, podrá suponer la pérdida de la concesión del espacio.

El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad ante terceros, que se ocasionen de la gestión de los adjudicatarios, en su gestión particular o general. No están autorizados para desarrollar actuaciones o gestiones en nombre del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

En caso de que el solicitante renuncie al uso de los espacios autorizados, éste lo deberá comunicar de forma justificada, con una antelación mínima de 30 días al día del inicio de la actividad; la renuncia injustificada podrá dar lugar a la prohibición de posteriores usos de la misma, por parte de los interesados causantes de la renuncia.

13.- RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS.- Las responsabilidades legales que pudieran derivarse de los actos realizados en las instalaciones y del mal uso de las mismas, recaerán en las personas que los ejecutasen o en sus representantes legales, reservándose el Ayuntamiento de Conil, por medio del Servicio Municipal de Cultura el ejercicio de las acciones legales que procedan.